

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**44939** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia

1.º-Que en el procedimiento número 355/2012, con NIG 28079100055192012, por auto de 10 de diciembre 2012 dictado por el Juez don Antonio Pedreira González, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Aislamientos, Aluminio y Conductos, S.L., con CIF: B-81458697 y con domicilio social en C/ Carbón, n.º 10, nave 6, P.I. San José de Valderas, Leganés (Madrid) 28918.

2.º-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

- La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la Administración concursal don Marcos Álvarez García, en C/ José Abascal, n.º 52, 6.º dch., Madrid (28003), y en el correo electrónico: [aislamientosaluminioyconductos@centroprotecciondatos.net](mailto:aislamientosaluminioyconductos@centroprotecciondatos.net)

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4.º-El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

5.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 11 de diciembre de 2012.- Secretario judicial.

ID: A120083746-1